



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



INSTRUCCIÓN N° 1

- PARA:** JEFES O DIRECTORES DE OFICINAS JURIDICAS O QUIEN HAGA SUS VECES DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL (SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO) CONGRESO DE LA REPUBLICA, DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS E INDEPENDIENTES DEL PODER PUBLICO
- DE:** DIRECTOR DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
- FECHA:** 19 de febrero de 2010
- ASUNTO:** REPORTE DE INFORMACION DE PROCESOS PARA LA VALORACIÓN DE CONTINGENCIAS LITIGIOSAS

Con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en la Ley 819 de 2003 y en el artículo 23-12 del Decreto 4530 de 2008, se está remitiendo a todas las entidades del Estado del orden nacional el **“FORMATO PARA LA VALORACIÓN DE CONTINGENCIAS LITIGIOSAS”** elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Ministerio del Interior y de Justicia.

La Información litigiosa que deberá ser reportada es la referente a la totalidad de procesos activos y tendrá corte al 31 de diciembre de 2009.

El plazo máximo para el suministro de dicha información es el **treinta 30 de marzo de 2010** y deberá enviarse a través del correo electrónico **info.formato@mij.gov.co**, sin perjuicio de otros medios magnéticos que garanticen accesibilidad a la información (CD).

El formato se encuentra publicado en la página de Internet del Ministerio del Interior y de Justicia www.mij.gov.co en la sección correspondiente a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado-DDJE *link Administración de la Información Litigiosa Estatal*, donde también podrá ser descargado.

Para el diligenciamiento de dicho formato, la *Entidad fuente* de la información deberá ceñirse estrictamente a los parámetros señalados en el manual (aspectos jurídicos) y en el instructivo (aspectos tecnológicos), los cuales están adjuntos al formulario.



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Además, al remitir el formulario con la información, deberá diligenciarse el siguiente inventario:

Entidad	Número de cédula del apoderado	Total de procesos a cargo del apoderado
	Total procesos reportados	

La validación de los datos consignados en el formulario es responsabilidad de cada *Entidad fuente*, dicha información incidirá no sólo en la correcta valoración de los pasivos contingentes, sino en la información que administra la DDJE.

Cordialmente,

FRANKY URREGO ORTIZ